

ACUERDO NÚMERO 022

(13 de diciembre de 2006)

“POR EL CUAL SE DICTAN OTRAS NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, En ejercicio de sus atribuciones y legales y en especial las que le confieren el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 812 de 2003, Decreto 1013 de 2005 y decreto 057 de 2006,

ACUERDA

ARTICULO 1. Las empresas Prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de subsidios a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 812 de 2003 y los decretos nacionales 1013 de 2005 y 057 de 2006, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 1	7.45 %	46,95 %	7,60 %	29,32 %	40%
ESTRATO 2	5,96 %	31,65 %	6,06 %	21,40 %	30 %
ESTRATO 3	2,24 %	15 %	2,28 %	14,51 %	15%

ARTICULO 2. Las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Santa Rosa de Osos, aplicaran los siguientes factores de contribución a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 812 de 2003 y el decreto 057 de 2006.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN


ESTRATO	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	
ESTRATO 5	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30 %

ARTICULO 3. El alcalde Municipal, podrá si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos en los rubros presupuéstales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidios y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Los anteriores factores de contribución, serán aplicados de manera gradual, con un plan de ajuste de DOCE (12) meses, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 4. Los recursos que el Municipio transfiera para la asignación de los subsidios, Así como los recursos provenientes de los factores de contribución, serán consignados en cada una de las cuentas de fondo de solidaridad, para su correcta aplicación.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


NUBIA PRECIADO ROJAS
 Presidenta

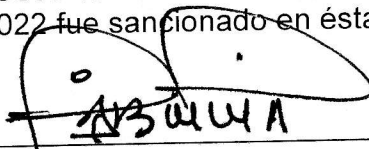

MARIA ELENA GALEANO MOLINA
 Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN CUARTA EL DIA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).

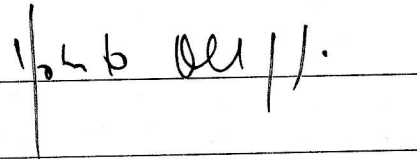

MARIA ELENA GALEANO MOLINA
 Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 13 de diciembre de 2006
El Acuerdo número 022 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo numero 022 que antecede fue publicado
hoy 13 de diciembre de 2006

SECRETARIO

